

La Responsabilidad en el sector de las residencias

Barcelona, 23 de octubre de 2019

Contenido

Introducción

Ejemplos de
responsabilidad
penal

Responsabilidad
administrativa

Responsabilidad
Civil

Contenido

Responsabilidad Sector Asistencial (penal, administrativa, civil) 4

1. Ejemplos de responsabilidad penal de la persona jurídica (Compliance Penal).
2. Responsabilidad administrativa de Centros y Servicios Asistenciales.
3. Responsabilidad civil.

Introducción

Diferencias entre la responsabilidad penal, administrativa y civil

1. Responsabilidad penal: es la consecuencia jurídica de la comisión de un delito tipificado en el Código Penal (privación de libertad, otras).
2. Responsabilidad administrativa: consecuencia jurídica del incumplimiento de las normas administrativas (sanción administrativa).
3. Responsabilidad civil: es una obligación que se puede contraer cuando se causan daños a una tercera persona. Responder económicamente de los daños causados. Compensar los efectos (indemnización).

Ejemplos Responsabilidad penal

Ejemplos de responsabilidad penal de la persona jurídica (Compliance Penal)

8

Denuncias inspección a Fiscalía / usuarios y familiares:

- Delitos contra la salud pública (art. 359 y ss CP):
 - ❖ Administración medicación (361 CP): errores en la administración, medicamentos caducados, sin prescripción médica (daño o riesgo para la salud).
 - ❖ Calidad de la comida (363 CP).
- Estafas a usuarios: engaño, no simples hurtos o robos. Requiere beneficio para la persona jurídica.
- Descubrimiento y revelación de secretos (art. 197 y ss CP): protección de datos especialmente protegidos.

No responsabilidad penal de la persona jurídica

- Escapistas: lesiones / muerte.
- Hurtos o robos a usuarios y trabajadores.
- Agresiones sexuales de trabajadores.
- Muertes de usuarios: incendios, inundaciones.
- Asesinatos de residentes por parte de trabajadores.

Sentencia Tribunal Supremo 3544/2017, 11 octubre 2017

- Absuelven a persona física y a persona jurídica (SL titular de un centro residencial).
- Delito continuado de lesiones (persona física).
- Delito contra el medio ambiente por ruidos (persona física y jurídica).
- Absolución: se causo el daño pero se hizo lo posible por evitarlo (no reproche penal).

Responsabilidad
administrativa

Cataluña (art. 91 Ley 12/2007, 11 de octubre, de servicios sociales):

1. Titulares y Gestores (p. físicas o jurídicas) y sus **directivos (funciones de administración, gerencia, dirección o responsabilidad** en algún ámbito concreto).

Responsabilidad amplia y solidaria.

2. Cambio de titularidad, iniciado el PS, las p. físicas o jurídicas del apartado 1 **responden subsidiariamente**.

3. Responsabilidad de usuarios y beneficiarios de los servicios (art. 106, 107 y 108 Ley 12/2007).

Inspección de Centros Asistenciales:

Horarios :

7:00 h: Despertar o levantar a los usuarios (deterioro cognitivo).

Desayunar a medida que se levantan (7:00 h / 9:00 h).

13:00 h: Comida.

19:00 h: Cena.

(Sentencia Juzgado Contencioso Administrativo 4 de Barcelona 13.02.14).

Intervalo entre las comidas, administración de la medicación, acreditación de la recena.

Inspección de Centros Asistenciales:

Atención directa continuada: presencia física con los usuarios.

Dietas con nutrientes y valor calórico (gramaje). Dieta específica para triturados.

97 d) LSS: “(...) *nutrients amb les quantitats per ració ni el valor calòric necessari total diari (...)*”.

Cambios validados por el RHS del centro. Al alcance del personal de cocina.

Problemática de los gramos en crudo y cocido: pérdida de peso (el hueso del muslo de pollo).

Documentación empresa de catering: Facturas y albaranes. Número de raciones igual al número de usuarios.

Trabajadores que comen en el centro.

Alimentos en cantidades insuficientes: báscula cocina.

Inspección de Centros Asistenciales:

Transferencias de sillas de ruedas a butacas.

Uso de los **guantes** persona auxiliar geriatría.

Limpieza **mortero** triturar medicación.

Mezclar la medicación triturada con la comida o la bebida.

Registro de caídas: requisitos a normativa:

“Indicació de les circumstàncies i sistemes de prevenció d’aquestes”.

Persona que atiende la caída.

Libro de incidencias: cuidado.

Responsabilidad civil

Responsabilidad civil: Póliza obligatoria de RC:

17

Cataluña (art. 18.2 de Decreto 284/1996, modificado por el Decreto 176/2000):

“18.2 L’entitat dels serveis i d’establiments **d’atenció diürna i residencial està** obligada a contractar una **pòlissa** d’assegurances que cobreixi la seva **responsabilitat civil** i la del **personal al seu servei**, per unes sumes assegurades mínimes de **150.000 euros per víctima** i de **600.000 euros per sinistre**”.

Responsabilidad civil: Póliza obligatoria de RC:

18

Cataluña:

Plec de prescripcions tècniques per a la concertació:

“Contractar i mantenir vigent una **pòlissa** d’assegurances que cobreixi la seva **responsabilitat civil** i la del **personal al seu servei**. La pòlissa es contractarà per sumes assegurades mínimes de **300.000 euros per víctima** i de **600.000 euros per sinistre**”.

Responsabilidad civil: presuntos incapaces

Artículo 229 Código Civil.

Estarán obligados a **promover la constitución de la tutela**, desde el momento en que conocieran el hecho que la motivare, **los parientes llamados a ella** y **la persona bajo cuya guarda se encuentre el menor o incapacitado** y, si no lo hicieren serán **responsables solidarios de la indemnización de los daños y perjuicios causados.**

Responsabilidad civil: voluntariado

20

- » Cubrir los riesgos de los voluntarios en los centros y servicios sociales (RC de los voluntarios).
- » Modelos contratos voluntariado.

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

JOSÉ MA BARCELONA PEDRET

Abogado

BUFETE ESCURA

jmbarcelona@escura.com